

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 30 ABR 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 106-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Abril del 2021; el Informe N° 371-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Abril del 2021 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 195-2021/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Abril del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Junio del 2018, se suscribe el CONTRATO N° 07-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre esta **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el CONSORCIO CAUTIVO, para la ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 39'492,454.59 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**, incluido Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Asimismo en el artículo segundo se **DESIGNA** a la **COMISIÓN DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO de la obra;**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 047-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Febrero del 2021, se determina **RESOLVER EL CONTRATO N° 007-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, suscrito con el CONSORCIO CAUTIVO, para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, por la causal establecida en el numeral 1) y 3) del artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en la causal a) y c) del numeral 7.4.1 de la Directiva N° 013-2019-OSCE-PE. Asimismo en el artículo segundo se designa a la constatación física de la obra; y posteriormente se designa la fecha y hora para dicho acto, disponiendo la notificación por conducto notarial;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 106-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Abril del 2021, se resuelve **RECONFORMAR la COMISIÓN DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO** integrada por los profesionales indicados en el artículo primero de la citada resolución;

Que, a través del Informe N° 371-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Abril del 2021, el Sub Director de la División de Obras, manifiesta que en atención a la carta de renuncia como miembro titular por problemas de salud presentada con CARTA N° 001-2021/JART por el Ing. Jesús Alejandro Ruiz Tantalean, solicita y recomienda se **RECONFORME la COMISIÓN DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 195-2021/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Abril del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia, la reconformación de la **COMISIÓN DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; proponiendo a los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 30 ABR 2021

TITULARES			SUPLENTE		
ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	CIP N° 120931	PRESIDENTE	ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	CIP N° 54516	MIEMBRO
TOMAS ALONSO ZAPATA SAMAMÉ	CIP N° 160196	MIEMBRO	ING. DAVID BECERRA VICLHEZ	CIP N° 194694	MIEMBRO
ING. HILTON ALBERTO VITE NONAJULCA	CIP N° 150328	MIEMBRO	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	CIP N° 155917	MIEMBRO
ING. ROGELIO ROJAS RODRIGUEZ	CIP N° 132272	MIEMBRO	ING. GASTON ANDRADE ZUÑIGA	CIP N° 239873	MIEMBRO
ING. HEINZ ALBERTO GALECIO SAAVEDRA	CIP N° 81761	MIEMBRO	ING. MEC. ELEC. JESUS ALEJANDRO RUIZ TANTALEAN	CIP N° 151188	MIEMBRO



Que, con relación a lo anterior, resulta pertinente señalar que el segundo párrafo del artículo 177 del Reglamento establece que la parte que resuelve el contrato debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. Asimismo, debe precisarse que el acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra constituye un documento que acompaña a todo contrato de obra que ha sido materia de resolución. Dicho documento, entre otras finalidades, coadyuva a determinar los trabajos requeridos para culminar la obra. En ese sentido, para la ejecución del saldo de obra, dicho documento adquiere especial importancia, pues su contenido permitirá a la Entidad determinar los trabajos necesarios para su culminación;(...)



Que, estando a lo solicitado por las áreas técnicas y además que el artículo 177° del Reglamento, determina que posterior a la resolución del contrato, corresponde a la Entidad notificar fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario de la obra y que el acta de constatación física en el lugar de la obra constituye un documento que acompaña a todo contrato de obra que ha sido materia de resolución, resulta conveniente que esta Entidad, en atención a las condiciones de salud de sus servidores debido a la pandemia covid-19, proceda a reconformar la comisión según propuesta del Sub Director de la División de Obras a través del INFORME N° 195-2021/GRP-401000-401400;



Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 30 ABR 2021

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la a Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES			SUPLENTEs		
ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	CIP N° 120931	PRESIDENTE	ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	CIP N° 54516	MIEMBRO
TOMAS ALONSO ZAPATA SAMAMÉ	CIP N° 160196	MIEMBRO	ING. DAVID BECERRA VILCHEZ	CIP N° 194694	MIEMBRO
ING. HILTON ALBERTO VITE NONAJULCA	CIP N° 150328	MIEMBRO	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	CIP N° 155917	MIEMBRO
ING. ROGELIO ROJAS RODRIGUEZ	CIP N° 132272	MIEMBRO	ING. GASTON ANDRADE ZUÑIGA	CIP N° 239873	MIEMBRO
ING. HEINZ ALBERTO GALECIO SAAVEDRA	CIP N° 81761	MIEMBRO	ING. MEC. ELEC. JESUS ALEJANDRO RUIZ TANTALEAN	CIP N° 151188	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor de la obra CONSORCIO CAUTIVO en su domicilio ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 9 de Octubre- Sullana y/o Calle Tomas E. Velásquez S/N Centro de Ayabaca- Ciudad de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 106-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Abril del 2021 y el artículo segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 047-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Febrero del 2021.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 30 ABR 2021



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designado en la R.G.S.R N° 106-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; a los servidores designados en la presente resolución; al Sub División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL